

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 556 -2014

CDC-MAGAP-041-2014

“CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA DISMINUIR LA CADENA DE INTERMEDIACIÓN Y MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DE LA SIERRA CENTRO”

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos, para los procesos de consultoría;

XO
H

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);"*
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2014-2476-M de 7 de octubre del 2014, la Lcda. Paulina Elizabeth Cadena López, en su calidad de Coordinadora General de Innovación, Subrogante, solicita a la Directora Financiera, Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, certificar la disponibilidad presupuestaria para contratar una **"CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA DISMINUIR LA CADENA DE INTERMEDIACIÓN Y MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DE LA SIERRA CENTRO"**, por el valor de USD 67.980,00 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-12734-M, de 23 de agosto del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No.1406 con cargo a la partida No. 360-9999-0000-01-00-002-001-730601-1701-001-0000- 0000, denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por un valor de USD 76.160,00 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2014-2684-M de 24 de octubre de 2014, el Ing. Reinaldo Daniel Sánchez Cevallos, en su calidad de Coordinador General de Innovación, Subrogante, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, la solicitud de inclusión al PAC 2014 para la contratación de una **"CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA DISMINUIR LA CADENA DE INTERMEDIACIÓN Y MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DE LA SIERRA CENTRO"**;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGP-2014-2135-M, de 28 de agosto 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, emite la Resolución No 0075 al PAC del ejercicio económico 2014, para la contratación de una **"CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA DISMINUIR LA CADENA DE INTERMEDIACIÓN Y MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DE LA SIERRA CENTRO"**, al Proyecto Plan Nacional del Sistema Logístico Ecuatoriano;

AC

CE

- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2014-2757-M, de 30 de octubre de 2014, el Ing. Reinaldo Daniel Sánchez Cevallos, en su calidad de Coordinador General de Innovación, Subrogante, entrega el expediente incluyendo los términos de referencia elaborados por el Ing. Miguel Arias y autorizados por la Lcda. Paulina Cadena al Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, a fin de proceder con el levantamiento del proceso en el Portal de Compras Públicas para la contratación de una **"CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA DISMINUIR LA CADENA DE INTERMEDIACIÓN Y MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DE LA SIERRA CENTRO"**;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2014-2780-M, de 4 de noviembre del 2014, el Ing. Reinaldo Daniel Sánchez Cevallos, en su calidad de Coordinador General de Innovación, Subrogante, remite al Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la designación del delegado encargado de llevar adelante el proceso signado con el código No. CDC-MAGAP-041-2014, para la **"CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA DISMINUIR LA CADENA DE INTERMEDIACIÓN Y MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DE LA SIERRA CENTRO"**, al funcionario Ing. Miguel Alberto Arias Loaiza, Técnico del Programa de Estrategia Hombro a Hombro;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art.17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial No. 010 del 23 de enero de 2014, se,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio de proceso por Contratación Directa de Consultoría con código CDC-MAGAP-041-2014, para la contratación de una **"CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA DISMINUIR LA CADENA DE INTERMEDIACIÓN Y MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DE LA SIERRA CENTRO"**, por el valor de USD 67.980,00 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de (120) ciento veinte días, contados a partir de la entrega del anticipo.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborado por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo entregado por el Ing. Miguel Arias y autorizados por la Lcda. Paulina Cadena, en su calidad de Coordinadora General de Innovación, Subrogante.

Artículo 3. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a PACHECO CORAL ARQUITECTOS E INGENIEROS CIA. LDTA; con No de RUC: 1792344638001, Representada Legalmente por la Arq. Verónica Lorena Pacheco Coral, la cual ha sido recomendada para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.

Artículo 4. Delegar al funcionario Ing. Miguel Alberto Arias Loaiza, Técnico del Programa de Estrategia Hombro a Hombro, como delegado de llevar adelante el proceso.

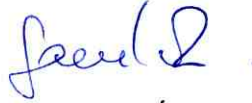
Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría, conjuntamente con los Pliegos en el Portal de Compras Públicas.

AC
JL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de Quito, a los **11 NOV 2014**



**ING. REINALDO DANIEL SÁNCHEZ CEVALLOS
COORDINADOR GENERAL DE INNOVACION SUBROGANTE**

